

**CIRCULAR No. 04 DE 2025**

**DE:** SECRETARIA DE HACIENDA.

**PARA:** SUPERVISORES DE CONTRATOS Y JEFES DE DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PASTO

**ASUNTO:** COTIZACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA RADICACION DE CUENTAS DE LAS ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS (OPS), PARA VIGENCIA 2025

**FECHA:** 20 DE FEBRERO DE 2025

En atención al inicio de la vigencia fiscal 2025 y por ende la suscripción de contratos correspondientes a Ordenes De Prestación De Servicios (OPS) de la misma vigencia y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

La Secretaría de Hacienda, se permite resaltar lo establecido en el artículo 4 de la Ley 797 de 2003, que modifica el artículo 17 de la Ley 100, correspondiente a la obligatoriedad de las cotizaciones al sistema de seguridad social, así:

*"Artículo 17. Obligación de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.*

*La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente.*

*Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en los dos regímenes".*

Además de las disposiciones establecidas en la Resolución 3559 del 2018 y el Decreto 1273 del 2018, es menester de los **SUPERVISORES** de los contratos, verificar y certificar el cumplimiento contractual al finalizar los mismos, por lo tanto, se insta a los supervisores que deben dentro de los informes de actividades plasmarse el cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la vigencia del contrato.

Siendo así, se disponen las siguientes directrices para radicación de cuentas:

NIT: 891280000-3

Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 7101

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



## 1. PARA RADICACIÓN DE CUENTA ÚLTIMO PAGO.

Para esta radicación es necesario que los contratistas hayan cumplido con la obligación de realizar los aportes al sistema general de seguridad social integral, que incluye los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, por el tiempo total de la duración del contrato. Esto significa que el contratista debe demostrar que durante todo el periodo en que estuvo vigente el contrato, se realizaron los aportes correspondientes a dichos sistemas, para lo cual deberá aportar la planilla integral de seguridad social mes vencido, y mes actual en el cual se culmina el contrato, de no realizarse dicho aporte, el **SUPERVISOR** del contrato deberá anexar certificación de cumplimiento de los requisitos reconociendo la responsabilidad de verificación de la información aportada.

Estas directrices aseguran que el contratista esté al día con sus obligaciones contractuales y de seguridad social, lo que es fundamental tanto para el bienestar del contratista como para la legalidad del contrato. Si los aportes no fueron efectuados correctamente, no se procederá con la radicación de las cuentas de pago, hasta que se regularice la situación.

Se aclara que todos los contratistas deben cumplir con todas las obligaciones contenidas en el contrato hasta el último día del mismo.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

  
**FANNY PAZ OJEDA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA (E)**

Revisó: Diego Fernando Arciniegas Zarama  
Asesor Jurídico SHM

NIT: 891280000-3

Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 7101

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -